



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO- TOLIMA
Carrera 2 No. 1-03 B/ Centro TEL: 2886120

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00054-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ISMELDA BORJA DE PEDRAZA
AUTO No. : 0144.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la anterior demanda por Parte del ejecutado ISMELDA BORJA DE PEDRAZA.

SEGUNDO: Por ser propuestas dentro del término, se ordena correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: TÉNGASE a la señora ISMELDA BORJA DE PEDRAZA, como litigante en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL**



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
COELLO- TOLIMA

Carrera 2 No. 1-03 B/ Centro TEL: 2886120

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**136609194ea49ec61692f04492626a31db70fa9febac78649d917bedcc
b97fb2**

Documento generado en 06/04/2021 04:56:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**